



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.025

Fecha (dd/mm/aaaa):10/03/2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68001 40 03 019 2001 00564 01	Ejecutivo Singular	NICOLAS BENJAMIN SERRANO VESGA	BENITO VARGAS DOMINGUEZ	Auto resuelve corrección providencia	09/03/2023	Ver Auto	SR
68307 40 89 001 2020 00078 00	Ejecutivo	LESLIE YASMIN MAYORGA CONTRERAS	RAFAEL ENRIQUE MARIN QUINTERO	Auto decreta levantar medida cautelar	09/03/2023	Ver Auto	M.E
68001 31 10 003 2021 00075 01	Ejecutivo	SANDRA MILENA SUAREZ MARTINEZ	JUAN EDILBER SALCEDO RUEDA	Auto Ordena Entrega de Titulo	09/03/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2021 00855 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	XIMENA CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda	09/03/2023	Ver Auto	SR
68307 40 03 001 2021 00887 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SILVIA JULIANA DIAZ CASTRO	Auto resuelve aclaración providencia SE CORRIGE PROVIDENCIA 09 DE FEBRERO DE 2023	09/03/2023	Ver Auto	ME
68307 40 03 001 2023 00152 00	Tutelas	GLORIA GARCIA BERNAL	EPS SURAMERICANA	Auto de Impugnación de Tutela SE CONCEDE IMPUGNACIONPROMOVIDA POR EL ACCIONADO ADRES CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE DESPACHO	09/03/2023	Ver Nota	OM
68307 40 03 001 2023 00219 00	Tutelas	JADER BERRIO ESCOBAR	BAGUER	Auto Admite y Avoca Tutela	09/03/2023	Ver Nota	OM

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/03/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.
No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO